REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, así como el hecho de que fue allegada la prueba solicitada en la audiencia celebrada el día 20 de septiembre de 2021, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2019-00019-00 para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como NUEVA FECHA el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).**

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Certifico que el auto anterior fue Notificado por ESTADO fiji hoy en la Secretaría de este Despacho a I 8 a.m. Medellín,	las
	SECRETARÍA Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia 05001-41-05-005-2019-00019-00 Reprograma audiencia – Octubre 6 de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e97aca3ca85f0def008f01007c0f01aa21d38c424146c686fc259480f5aba3**Documento generado en 06/10/2021 08:10:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica